



59543

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P 14575 BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA. CERESCUADOR CIA. LTDA.

OTORGADA POR: BERNHARD JURGEN SCHULZ Y SRA.

A FAVOR DE: CERES - CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GmbH

EL: 15 NOVIEMBRE 2013

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 15 de NOVIEMBRE de 20 13

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
e-mail: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-p 14575 BIS.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES
ECUADOR
CIA. LTDA.

BERNHARD JURGEN SCHULZ
Y
URSULA MARGARETE SCHULZ

A FAVOR DE

CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH.

Y

José Eduardo Mancheno Alvarado.

CUANTÍA US\$ 4.800,00

DI 3 COPIAS

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes quince de noviembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte el señor **BERNHARD JURGEN SCHULZ**, casado, De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, por sus propios y personales derechos y además como mandatario de su cónyuge la señora Ursula Margarete Schulz, conforme de desprende del poder especial que se agrega como habilitante; y, por otra parte, la compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, Debidamente representada por su Socio-



Gerente Bernhard Jurgen Schulz, conforme el nombramiento que se agrega como habilitante y el señor José Eduardo Mancheno Alvarado, Casado, Ecuatoriano, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad alemana, de nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, y ecuatoriana respectivamente, el señor Bernhard Jurgen Sschulz, y la compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH, se encuentran domiciliados en Vorderhaslach uno, nueve uno dos tres cero (1, 91230) Happurg, Alemania, de tránsito por esta ciudad de Quito y el señor José Eduardo Mancheno Alvarado en Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de **CEDENTES,** el señor **BERNHARD JURGEN SCHULZ,** casado, De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, por sus propios y

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

personales derechos y además como mandatario de su cónyuge la señora Ursula Margarete Schulz, conforme de desprende del poder especial que se agrega como habilitante, domiciliados en en Vorderhaslach uno, nueve uno dos tres cero (1, 91230) Happurg, Alemania, de tránsito por esta ciudad de Quito. **DOS)** por otra parte, y en calidad de **CESIONARIOS**, la compañía CERES Certification of Environmental Standards GrbH. De nacionalidad Alemana, De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, Debidamente representada por su Socio-Gerente Bernhard Jurgen Schulz, conforme el nombramiento que se agrega como habilitante, con domicilio en Vorderhaslach uno, nueve uno dos tres cero (1, 91230) Happurg, Alemania; y, el señor José Eduardo Mancheno Alvarado, Casado, Ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de abril de dos mil siete. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA., reunida el día primero de noviembre de dos mil trece,



misma que se adjunta como documento habilitante, autorizó a los cedentes a ceder su cuatrocientas ochenta (480) participaciones sociales de diez dólares cada una, mismas que representan el cien por ciento (100%) de sus participaciones sociales que tienen dentro de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES - CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y el señor José Eduardo Manchenc Alvarado, de la siguiente manera: a la compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. un total de cuatrocientos cuarenta participaciones sociales (440) en un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.400,00) y al señor José Eduardo Manchenc Alvarado, un total de cuarenta participaciones sociales (40) en un valor total de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00) **TERCERA: CESIÓN.**- Con estos antecedentes El señor Bernhard Jurgen Schulz por su propios y personales derechos y en su calidad de mandatario de su cónyuge la señora Ursula Margarete Schulz, ceden y transfieren CUATROCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de la Compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana; así como también ceden y transfieren CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del señor José Eduardo Manchenc Alvarado. Una vez que se perfeccione la cesión de

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CERES - Certification of Environmental Standards GmbH.	4.400	440	88%
José Eduardo Mancheno Alvarado	500	50	10%
Byron Javier Mancheno Lara	100	10	2%
TOTAL	5.000	500	100%



CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, la compañía CERES - CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GmbH, entrega a los cónyuges Bernhard Jurgen Schulz y Ursula Margarete Schulz, por sus CUATROCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor José Eduardo Mancheno Alvarado entrega a los cónyuges Bernhard Jurgen Schulz y Ursula Margarete Schulz, por sus CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Valores que Los CESIONARIOS paga a los CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**

CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (firmado) Abogada Sintya Cheza, matrícula diecisiete guión dos mil diez guión ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



BERNHARD JURGEN SCHULZ

Pas. No. 899804023

José Eduardo Mancheno Alvarado

c.c. 09088953 h

BERNHARD JURGEN SCHULZ

Pas. No. 899804023

p. CERES - Certification of Environmental Standards GmbH.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **7-5-NOV. 2013**
Quito _____



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

SEÑOR CÓNsul:

Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente poder especial:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial la señora Ursula Margarete Schulz, casada, con número de pasaporte

899803763, de nacionalidad alemana, domiciliada en Vorderhaslach 1, 91230 Happurg, Alemania por sus propios y personales derechos a quien de aquí en adelante al compareciente se le denominará "La MANDANTE".

CLAUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La mandante otorga poder especial a favor de su cónyuge el señor Bernhard Jurgen Schulz, casado, con número de pasaporte 899804023, de nacionalidad alemana, domiciliado en Vorderhaslach 1, 91230 Happurg, Alemania, en adelante "El MANDATARIO";

para que a nombre y representación de la Mandante represente judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE, en todos sus negocios en la República del Ecuador, en especial las siguientes facultades: la pueda representar en toda clase de actos y contratos, para que pueda suscribir toda clase de escrituras públicas para el perfeccionamiento de la cesión de las participaciones sociales que posee como parte de la sociedad conyugal La Mandante dentro de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR ECUADOR CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

Podrán comparecer por sí mismo o por medio de procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del mandato el MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de la MANDANTE.

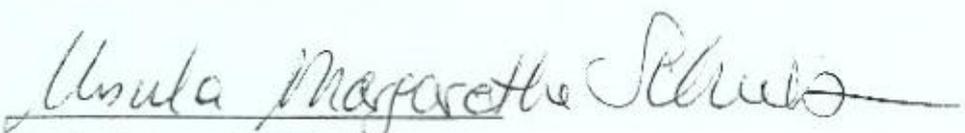
Mont: € 3.000,-



CLÁUSULA CUARTA.- DELEGACIÓN.- El presente poder especial, no podrá ser sustituido a favor de ninguna otra persona o delegado en todo o en parte, por el MANDATARIO.

CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder especial tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado por instrumento público y las mismas sollemnidades del presente poder especial.

Usted señor Cónsul se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este tipo de instrumento.


Ursula Margarete Schulz

Doy fe de la autenticidad de la firma que antecede, estampada ante mi, por

Doña Ursula Margarethe Schulz, nacida el día 17/04/1962, domiciliada en Vorderbrühl 1, D-91230 Happurg, Alemania, de nacionalidad alemana, provisto de pasaporte alemán.



Hersbruck, a 29. de Octubre 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Brückner'.

Holger Brückner, Notario

A very faint, illegible handwritten signature or mark.

A very faint, illegible handwritten signature or mark.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von **Holger Brückner**
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Hersbruck
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Holger Brückner
in Hersbruck

Bestätigt

5. in Nürnberg
6. am 30. Oktober 2013
7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
8. unter Nr. 910 a E – 4656/2013
9. Stempel
10. Unterschrift
Im Auftrag:

Gerhard Neuhof
Gerhard Neuhof
Vizepräsident



APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Firmado por **Holger Bruckner**

3. En su condición de notario en Hersbruck

4. que se marca con el sello del notario Holger Bruckner

En Hersbruck

Certificado

5. En Nurnberg

6. El 30 de octubre 2013

7. Por el representante del Presidente de la Corte de Distrito Nurnberg - Furth

8. Bajo el número 910 a E - 4656/2013

9. Sello

10. Firma en nombre de:

SELLO

EL PRESIDENTE
DE LA CORTE DISTRITAL
NURNBERG - FURTH.

FIRMA

Gerhard Neuhof
Vicepresidente



TRADUCCIÓN

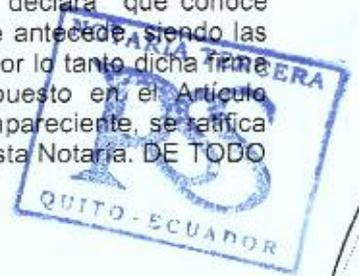
Yo, Oxana Román Zelinskaia, conocedora del idioma alemán y castellano, conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir del idioma alemán al castellano en (una) 1 foja útil, el APOSTILLE DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA URSULA MARGARETE SCHULZ A FAVOR DEL SEÑOR BERNHARD JURGEN SCHULZ .



Oxana Román Zelinskaia
C.C. 090983862-5

2013-17-01-03-D⁵⁸⁶⁴

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce de noviembre del dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: OXANA ROMÁN ZELINSKAIA, casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 090983862-5, a quien de conocerlos doy fe; y con juramento declara que conoce como suyas propias la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede, siendo la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial. Leída que les fue a la compareciente, se ratifica en todo lo dicho. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OXANA ROMAN ZELINSKAIA'.



Hay un sello

Juzgado Municipal de Nürnberg – Tribunal de Registro

HRB 21261

Ficha actualizada del Manifiesto Oficial



Fecha de la última inscripción: 19.01.2010

Fecha de recuperación: 12.11.2013

Lugar y Fecha de expedición: Nürnberg, 12 de Noviembre de 2013

Redactor: Brunsch, Empleado judicial
Oficial fedatario de la administración de justicia

El Manifiesto da fe del contenido de los registros mercantiles

Este Manifiesto no será firmado y se considera copia certificada

Hay un sello

Registro Mercantil B de los juzgados municipales de Nürnberg	Departamento B Copia de los registros actuales Recuperado el 12.11.2013 11:44	Número de la Empresa: HRB 21261
Página 1 de 2		

1. Número de Registros anteriores

4

2. a) Empresa

Ceres CERTification of Environmental Standards GmbH

b) Sede, Sucursal, Dirección, Persona autorizada, Filial

Happurg

Dirección: Vorderhaslach 1, 91230 Happurg

c) Propósito de la Empresa:

Inspección y Certificación de Operaciones agrícolas y Zonas alimenticias

3. Capital base o nominal:

60.000,00 EUR

4. a) Esquema General de Representación:

Ha sido nombrado únicamente un Gerente, que representa a la empresa por si solo.

Hay varios líderes empresariales, la empresa está representada por dos líderes de negocios o por un líder de negocios y un apoderado autorizado.

b) Junta Directiva, Órgano de gestión, Directores ejecutivos, Accionista responsable, Gerente, Representante autorizado, Facultad especial de representación:

La única facultad de representación; con el que delega en el nombre de la empresa con él en su propio nombre o en representación de un tercero para concretar negocios jurídicos.

Gerente: Benzing, Albrecht, Neunkirchen 22.11.1957

Gerente: Schulz, Bernhard, Happurg 11.05.1965

La única facultad de representación; con el que delega en el nombre de la empresa con él en su propio nombre como representante de un tercero para concretar negocios jurídicos.

Gerente: Findel, Ulrich, Aitrang, 02.10.1955

5. Poder

a) Estructura Jurídica, Inicio, Estatutos o registro de asociación:

Sociedad de responsabilidad limitada.

Registro de asociación del 30.07.2004

Modificado : 11.01.2007

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 de noviembre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este Certificado Público
2. Es firmado por Holger Brückner
3. En su calidad de notario de Hersbruck
4. que se proporciona con el sello del notario Holger Brückner en Hersbruck

Atestigua

5. en Nürnberg
6. el 30 de octubre 2013
7. por el representante del presidente del tribunal Nürnberg –Fürth
8. bajo el número 910 a E- 4657/2013
9. Sello
10. Firma en orden:

firma ilegible
Gerhard Neuhof
Vizepräsident

b) Otras relaciones jurídicas:

Registro Mercantil B de los juzgados municipales de Nürnberg	Departamento B Copia de los registros actuales Recuperado el 12.11.2013 11:44	Número de la Empresa: HRB 21261
	Página 2 de 2	



NÚMERO DE PROTOCOLO B 1437 /2013

Doy fe de la autenticidad de la firma que antecede, estampada ante mí, por

Don Bernhard Schulz, nacido el día 11/05/1965, domiciliado en Vorderhaslach 1, D-91270 Happurg, Alemania, de nacionalidad aleman,

provisto de pasaporte alemán,

interviniendo en nombre y representación de Ceres CERTification of Environmental Standards GmbH, sociedad de nacionalidad alemana, válidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de su país, con domicilio social en Alemania, D-91230 Happurg, Vorderhaslach 1, inscrito en el Registro Mercantil de Nürnberg al Hoja HR B 21261.

El Notario autorizante, tras verificación en fecha de hoy ante el Registro de comercio del Tribunal de Nürnberg, da fe de la inscripción de la empresa de Ceres CERTification of Environmental Standards GmbH, domiciliada en Happurg, bajo el número HR B 21261 así como del Sr. Bernhard Schulz como Director-Gerente único. Yo, el Notario, doy fe así mismo que el Sr. Bernhard Schulz está facultado para representar la sociedad a título individual.

Hersbruck, a 29 de Octubre 2013

Holger Brückner, Notario

ndelsregister B des Amtsgerichts Nürnberg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 12.11.2013 11:44	Nummer der Firm HRB 212
	Seite 2 von 2	

7. a) Tag der letzten Eintragung:

19.01.2010





Amtsgericht Nürnberg -Registergericht-

HRB 21261

Amtlicher aktueller Ausdruck aus dem Registerblatt



Datum der letzten Eintragung: 19.01.2010

Datum des Abrufs: 12.11.2013

Ort und Tag der Ausstellung: Nürnberg, den 12. November 2013

Ersteller: Brunsch, Justizangestellte,
Urkundsbeamter/Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.



Handelsregister B des Amtsgerichts Nürnberg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 12.11.2013 11:44	Nummer der Firma HRB 2120
	Seite 1 von 2	

1. Anzahl der bisherigen Eintragungen:

4

2. a) Firma:

Ceres Certification of Environmental Standards GmbH

b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen:

Happurg

Geschäftsanschrift: Vorderhaslach 1, 91230 Happurg

c) Gegenstand des Unternehmens:

Inspektion und Zertifizierung von Betrieben im landwirtschaftlichen und Lebensmittelbereich

3. Grund- oder Stammkapital:

60.000,00 EUR

4. a) Allgemeine Vertretungsregelung:

Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten.

b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis:

Einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis, im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.

Geschäftsführer: Benzing, Albrecht, Neunkirchen, *22.11.1957

Geschäftsführer: Schutz, Bernhard, Happurg, *11.05.1965

Einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis, im Namen der Gesellschaft mit sich als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.

Geschäftsführer: Findel, Ulrich, Aitrang, *02.10.1955

5. Prokura:

6. a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag:

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gesellschaftsvertrag vom 30.07.2004

Zuletzt geändert durch Beschluss vom 11.01.2007

b) Sonstige Rechtsverhältnisse:

Gebühr: 20,-- Euro

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von **Holger Brückner**
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Hersbruck
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Holger Brückner
in Hersbruck

Bestätigt

5. in Nürnberg
6. am 30. Oktober 2013
7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
8. unter Nr. 910 a E – 4657/2013
9. Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrag

Gerhard Neuhof
Gerhard Neuhof
Vizepräsident



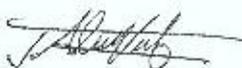
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. ~~7-5 NOV-2013~~
Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

TRADUCCION

Yo, JEANNETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS, conocedora del idioma alemán y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en cuatro (04) fojas útiles, el documento que contiene el nombramiento del representante legal de la Compañía Ceres Certification of Enviromental Standars GmbH.



JEANNETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS
C.C. 1721685004



Dr. Roberto Salgado Salgado

2013-17-01-03-D 5865

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (14) de noviembre del año dos mil trece, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece, la señorita JEANETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 172168500-4, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede; igualmente declara que es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma autentica. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial. Leída que lo fue a la compareciente, se ratifica en todo lo dicho; y, firma conmigo el Notario en unidad de acto. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



JEANETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS

C.C. 172168500-4



NOTARIA TERCERA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. ~~5-NOV-2013~~
Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CERTIFICADORA ECUATORIANA DE
ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 1 de Noviembre de 2013, a las 19h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Urb. Rio Guayas MZ. A Solad 3, se reúnen los siguientes socios de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Bernhard Jurgen Schulz	4.800	480
Jose Eduardo Mancheno Alvarado	100	10
Byron Javier Mancheno Lara	100	10
TOTAL	5.000	500

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. Cesión de Participaciones.

Preside esta sesión el señor José Eduardo Mancheno Alvarado, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Miguel Navarrete Astudillo.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Cesión de Participaciones.

Toma la palabra el señor Bernhard Jurgen Schulz, quien pide autorización de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones que tiene en la compañía, misma que son equivalentes a 480 participaciones a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y del señor José Eduardo Mancheno Alvarado, de la siguiente manera: 440 a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y 40 a favor del señor José Eduardo Mancheno Alvarado.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar y aceptar la moción planteada por lo cual se autoriza al señor Bernhard Jurgen Schulz, a realizar la cesión de participaciones según lo manifestado en párrafos precedentes.

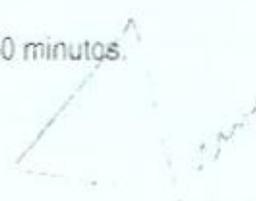
La nueva composición de la sociedad queda establecida de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CERES – Certification of Environmental Standards GmbH.	4.400	440	88%
Jose Eduardo Mancheno Alvarado	500	50	10%
Byron Javier Mancheno Lara	100	10	2%
TOTAL	5.000	500	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 19 horas 30 minutos.


Bernhard Jurgen Schulz


Jose Eduardo Mancheno Alvarado


Byron Javier Mancheno Lara


Jose Eduardo Mancheno Alvarado
PRESIDENTE AD-HOC


Miguel Navarrete Astudillo
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN



José Eduardo Mancheno Alvarado, en mi calidad de Gerente General de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que el día 01 de Noviembre de 2013, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CIA. LTDA., en la cual los socios de la misma autorización por unanimidad la cesión de 480 participaciones de propiedad del señor Bernhard Jurgén Schulz, a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y del señor José Eduardo Mancheno Alvarado, de la siguiente manera: 440 a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y 40 a favor del señor José Eduardo Mancheno Alvarado.

José Eduardo Mancheno Alvarado
GERENTE GENERAL
CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR
CIA. LTDA.

CERTIFICO: Que la copia forstática que antecede y que obra
De tres foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **15 NOV. 2013**
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Certificadora Ecuatoriana de Estándares CERESCUADORA. LTDA., otorgada por BERNHARD JURGEN SCHULZ Y URSULA MARGARETE SCHULZ, a favor de CERES Certification of Environmental Standards GmbH y JOSE EDUARDO MANCHENO ALVARADO, sellada y firmada en Quito, quince de noviembre del año dos mil trece.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CÍA. LTDA., de fecha cuatro de Abril del año dos mil siete, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CÍA. LTDA., otorgada por BERNHARD JURGEN SCHULZ Y URSULA MARGARETE SCHULZ a favor de CERES – Certification of Environmental Standards GmbH y JOSÉ EDUARDO MANCHENO ALVARADO, el quince de Noviembre del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a cinco de diciembre de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**

Dirección Nacional de
Registro de

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43688
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	910
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010059543001	CERES-CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GMBH	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
0908895311	MANCHENO ALVARADO JOSE EDUARDO	Guayaquil	CESIONARIO	Casado
899804023	SCHULZ BERNHARD JURGEN	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTANDARES CERESCUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

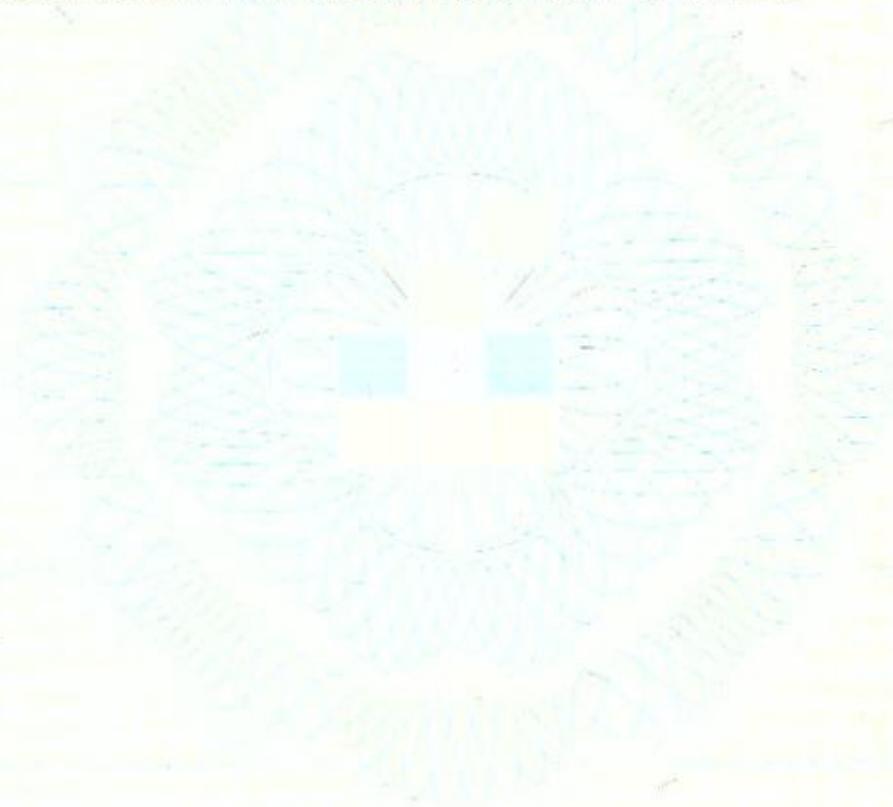
EL CEDENTE CEDE 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ABRIL DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





59543

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P 14575 BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA. CERESCUADOR CIA. LTDA.

OTORGADA POR: BERNHARD JURGEN SCHULZ Y SRA.

A FAVOR DE: CERES - CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GmbH

EL: 15 NOVIEMBRE 2013

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 15 de NOVIEMBRE de 20 13

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas

Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

e-mail: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-p 14575 BIS.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES
ECUADOR
CIA. LTDA.

BERNHARD JURGEN SCHULZ
Y
URSULA MARGARETE SCHULZ

A FAVOR DE

CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH.

Y

José Eduardo Mancheno Alvarado.

CUANTÍA US\$ 4.800,00

DI 3 COPIAS

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes quince de noviembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte el señor **BERNHARD JURGEN SCHULZ**, casado, De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, por sus propios y personales derechos y además como mandatario de su cónyuge la señora Ursula Margarete Schulz, conforme de desprende del poder especial que se agrega como habilitante; y, por otra parte, la compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, Debidamente representada por su Socio-



Gerente Bernhard Jurgen Schulz, conforme el nombramiento que se agrega como habilitante y el señor José Eduardo Mancheno Alvarado, Casado, Ecuatoriano, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad alemana, de nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, y ecuatoriana respectivamente, el señor Bernhard Jurgen Sschulz, y la compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH, se encuentran domiciliados en Vorderhaslach uno, nueve uno dos tres cero (1, 91230) Happurg, Alemania, de tránsito por esta ciudad de Quito y el señor José Eduardo Mancheno Alvarado en Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de **CEDENTES,** el señor **BERNHARD JURGEN SCHULZ,** casado, De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, por sus propios y

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

personales derechos y además como mandatario de su cónyuge la señora Ursula Margarete Schulz, conforme de desprende del poder especial que se agrega como habilitante, domiciliados en en Vorderhaslach uno, nueve uno dos tres cero (1, 91230) Happurg, Alemania, de tránsito por esta ciudad de Quito. **DOS)** por otra parte, y en calidad de **CESIONARIOS**, la compañía CERES Certification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana, De nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, Debidamente representada por su Socio-Gerente Bernhard Jurgen Schulz, conforme el nombramiento que se agrega como habilitante, con domicilio en Vorderhaslach uno, nueve uno dos tres cero (1, 91230) Happurg, Alemania; y, el señor José Eduardo Mancheno Alvarado, Casado, Ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de abril de dos mil siete. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA., reunida el día primero de noviembre de dos mil trece,



misma que se adjunta como documento habilitante, autorizó a los cedentes a ceder su cuatrocientas ochenta (480) participaciones sociales de diez dólares cada una, mismas que representan el cien por ciento (100%) de sus participaciones sociales que tienen dentro de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES - CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y el señor José Eduardo Manchenc Alvarado, de la siguiente manera: a la compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. un total de cuatrocientos cuarenta participaciones sociales (440) en un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.400,00) y al señor José Eduardo Manchenc Alvarado, un total de cuarenta participaciones sociales (40) en un valor total de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00) **TERCERA: CESIÓN.**- Con estos antecedentes El señor Bernhard Jurgen Schulz por su propios y personales derechos y en su calidad de mandatario de su cónyuge la señora Ursula Margarete Schulz, ceden y transfieren CUATROCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de la Compañía CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana; así como también ceden y transfieren CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del señor José Eduardo Manchenc Alvarado. Una vez que se perfeccione la cesión de

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CERES - Certification of Environmental Standards GmbH.	4.400	440	88%
José Eduardo Mancheno Alvarado	500	50	10%
Byron Javier Mancheno Lara	100	10	2%
TOTAL	5.000	500	100%



CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, la compañía CERES - CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GmbH, entrega a los cónyuges Bernhard Jürgen Schulz y Ursula Margarete Schulz, por sus CUATROCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor José Eduardo Mancheno Alvarado entrega a los cónyuges Bernhard Jürgen Schulz y Ursula Margarete Schulz, por sus CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Valores que Los CESIONARIOS paga a los CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**

CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (firmado) Abogada Sintya Cheza, matrícula diecisiete guión dos mil diez guión ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



BERNHARD JURGEN SCHULZ

Pas. No. 899804023

José Eduardo Mancheno Alvarado

c.c. 09088953 h

BERNHARD JURGEN SCHULZ

Pas. No. 899804023

p. CERES - Certification of Environmental Standards GmbH.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **7-5-NOV. 2013**
Quito _____



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

SEÑOR CÓNsul:

Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente poder especial:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial la señora Ursula Margarete Schulz, casada, con número de pasaporte

899803763, de nacionalidad alemana, domiciliada en Vorderhaslach 1, 91230 Happurg, Alemania por sus propios y personales derechos a quien de aquí en adelante al compareciente se le denominará "La MANDANTE".

CLAUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La mandante otorga poder especial a favor de su cónyuge el señor Bernhard Jurgen Schulz, casado, con número de pasaporte 899804023, de nacionalidad alemana, domiciliado en Vorderhaslach 1, 91230 Happurg, Alemania, en adelante "El MANDATARIO";

para que a nombre y representación de la Mandante represente judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE, en todos sus negocios en la República del Ecuador, en especial las siguientes facultades: la pueda representar en toda clase de actos y contratos, para que pueda suscribir toda clase de escrituras públicas para el perfeccionamiento de la cesión de las participaciones sociales que posee como parte de la sociedad conyugal La Mandante dentro de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR ECUADOR CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

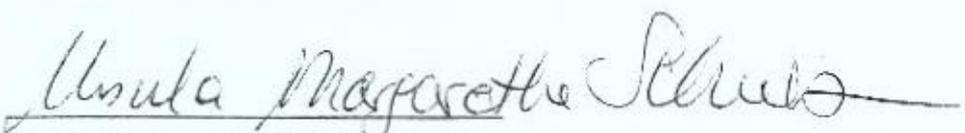
Podrán comparecer por sí mismo o por medio de procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del mandato el MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de la MANDANTE.

Mont: € 3.000,-

CLÁUSULA CUARTA.- DELEGACIÓN.- El presente poder especial, no podrá ser sustituido a favor de ninguna otra persona o delegado en todo o en parte, por el MANDATARIO.

CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder especial tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado por instrumento público y las mismas sollemnidades del presente poder especial.

Usted señor Cónsul se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este tipo de instrumento.


Ursula Margarete Schulz

Doy fe de la autenticidad de la firma que antecede, estampada ante mi, por

Doña Ursula Margarethe Schulz, nacida el día 17/04/1962, domiciliada en Vorderbrühl 1,
D-91230 Happurg, Alemania, de nacionalidad alemana, provisto de pasaporte alemán.



Hersbruck, a 29. de Octubre 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Brückner'.

Holger Brückner, Notario

A very faint, illegible handwritten signature or mark.

A very faint, illegible handwritten signature or mark.

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Firmado por **Holger Bruckner**

3. En su condición de notario en Hersbruck

4. que se marca con el sello del notario Holger Bruckner

En Hersbruck

Certificado

5. En Nurnberg

6. El 30 de octubre 2013

7. Por el representante del Presidente de la Corte de Distrito Nurnberg - Furth

8. Bajo el número 910 a E - 4656/2013

9. Sello

10. Firma en nombre de:

SELLO

EL PRESIDENTE
DE LA CORTE DISTRITAL
NURNBERG - FURTH.

FIRMA

Gerhard Neuhof
Vicepresidente



TRADUCCIÓN

Yo, Oxana Román Zelinskaia, conocedora del idioma alemán y castellano, conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir del idioma alemán al castellano en (una) 1 foja útil, el APOSTILLE DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA URSULA MARGARETE SCHULZ A FAVOR DEL SEÑOR BERNHARD JURGEN SCHULZ .



Oxana Román Zelinskaia
C.C. 090983862-5

2013-17-01-03-D⁵⁸⁶⁴

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce de noviembre del dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: OXANA ROMÁN ZELINSKAIA, casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 090983862-5, a quien de conocerlos doy fe; y con juramento declara que conoce como suyas propias la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede, siendo la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTÉNTICA. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial. Leída que les fue a la compareciente, se ratifica en todo lo dicho. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OXANA ROMÁN ZELINSKAIA'.



Hay un sello

Juzgado Municipal de Nürnberg – Tribunal de Registro

HRB 21261

Ficha actualizada del Manifiesto Oficial



Fecha de la última inscripción: 19.01.2010

Fecha de recuperación: 12.11.2013

Lugar y Fecha de expedición: Nürnberg, 12 de Noviembre de 2013

Redactor: Brunsch, Empleado judicial
Oficial fedatario de la administración de justicia

El Manifiesto da fe del contenido de los registros mercantiles

Este Manifiesto no será firmado y se considera copia certificada

Hay un sello

Registro Mercantil B de los juzgados municipales de Nürnberg	Departamento B Copia de los registros actuales Recuperado el 12.11.2013 11:44	Número de la Empresa: HRB 21261
Página 1 de 2		

1. Número de Registros anteriores

4

2. a) Empresa

Ceres CERTification of Environmental Standards GmbH

b) Sede, Sucursal, Dirección, Persona autorizada, Filial

Happurg

Dirección: Vorderhaslach 1, 91230 Happurg

c) Propósito de la Empresa:

Inspección y Certificación de Operaciones agrícolas y Zonas alimenticias

3. Capital base o nominal:

60.000,00 EUR

4. a) Esquema General de Representación:

Ha sido nombrado unicamente un Gerente, que representa a la empresa por si solo.

Hay varios líderes empresariales, la empresa está representada por dos líderes de negocios o por un líder de negocios y un apoderado autorizado.

b) Junta Directiva, Órgano de gestión, Directores ejecutivos, Accionista responsable, Gerente, Representante autorizado, Facultad especial de representación:

La única facultad de representación; con el que delega en el nombre de la empresa con él en su propio nombre o en representación de un tercero para concretar negocios jurídicos.

Gerente: Benzing, Albrecht, Neunkirchen 22.11.1957

Gerente: Schulz, Bernhard, Happurg 11.05.1965

La única facultad de representación; con el que delega en el nombre de la empresa con él en su propio nombre como representante de un tercero para concretar negocios jurídicos.

Gerente: Findel, Ulrich, Aitrang, 02.10.1955

5. Poder

a) Estructura Jurídica, Inicio, Estatutos o registro de asociación:

Sociedad de responsabilidad limitada.

Registro de asociación del 30.07.2004

Modificado : 11.01.2007

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 de noviembre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este Certificado Público
2. Es firmado por Holger Brückner
3. En su calidad de notario de Hersbruck
4. que se proporciona con el sello del notario Holger Brückner en Hersbruck

Atestigua

5. en Nürnberg
6. el 30 de octubre 2013
7. por el representante del presidente del tribunal Nürnberg –Fürth
8. bajo el número 910 a E- 4657/2013
9. Sello
10. Firma en orden:

firma ilegible
Gerhard Neuhof
Vizepräsident

b) Otras relaciones jurídicas:

Registro Mercantil B de los juzgados municipales de Nürnberg	Departamento B Copia de los registros actuales Recuperado el 12.11.2013 11:44	Número de la Empresa: HRB 21261
	Página 2 de 2	



NÚMERO DE PROTOCOLO B 1437 /2013

Doy fe de la autenticidad de la firma que antecede, estampada ante mí, por

Don Bernhard Schulz, nacido el día 11/05/1965, domiciliado en Vorderhaslach 1, D-91270 Happurg, Alemania, de nacionalidad aleman,

provisto de pasaporte aleman,

interviniendo en nombre y representación de Ceres CERTification of Environmental Standards GmbH, sociedad de nacionalidad alemana, válidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de su país, con domicilio social en Alemania, D-91230 Happurg, Vorderhaslach 1, inscrito en el Registro Mercantil de Nürnberg al Hoja HR B 21261.

El Notario autorizante, tras verificación en fecha de hoy ante el Registro de comercio del Tribunal de Nürnberg, da fe de la inscripción de la empresa de Ceres CERTification of Environmental Standards GmbH, domiciliada en Happurg, bajo el número HR B 21261 así como del Sr. Bernhard Schulz como Director-Gerente unico. Yo, el Notario, doy fe así mismo que el Sr. Bernhard Schulz está facultado para representar la sociedad a título individual.

Hersbruck, a 29 de Octubre 2013

Holger Brückner, Notario

ndelsregister B des Amtsgerichts Nürnberg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 12.11.2013 11:44	Nummer der Firm HRB 212
	Seite 2 von 2	

7. a) Tag der letzten Eintragung:

19.01.2010





Amtsgericht Nürnberg -Registergericht-

HRB 21261

Amtlicher aktueller Ausdruck aus dem Registerblatt



Datum der letzten Eintragung: 19.01.2010

Datum des Abrufs: 12.11.2013

Ort und Tag der Ausstellung: Nürnberg, den 12. November 2013

Ersteller: Brunsch, Justizangestellte,
Urkundsbeamter/Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.



Handelsregister B des Amtsgerichts Nürnberg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 12.11.2013 11:44	Nummer der Firma HRB 2120
	Seite 1 von 2	

1. Anzahl der bisherigen Eintragungen:

4

2. a) Firma:

Ceres Certification of Environmental Standards GmbH

b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen:

Happurg

Geschäftsanschrift: Vorderhaslach 1, 91230 Happurg

c) Gegenstand des Unternehmens:

Inspektion und Zertifizierung von Betrieben im landwirtschaftlichen und Lebensmittelbereich

3. Grund- oder Stammkapital:

60.000,00 EUR

4. a) Allgemeine Vertretungsregelung:

Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten.

b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis:

Einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis, im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.

Geschäftsführer: Benzing, Albrecht, Neunkirchen, *22.11.1957

Geschäftsführer: Schutz, Bernhard, Happurg, *11.05.1965

Einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis, im Namen der Gesellschaft mit sich als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.

Geschäftsführer: Findel, Ulrich, Aitrang, *02.10.1955

5. Prokura:

6. a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag:

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gesellschaftsvertrag vom 30.07.2004

Zuletzt geändert durch Beschluss vom 11.01.2007

b) Sonstige Rechtsverhältnisse:

Gebühr: 20,-- Euro

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von **Holger Brückner**
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Hersbruck
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Holger Brückner
in Hersbruck

Bestätigt

5. in Nürnberg
6. am 30. Oktober 2013
7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
8. unter Nr. 910 a E – 4657/2013
9. Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrag

Gerhard Neuhof
Gerhard Neuhof
Vizepräsident



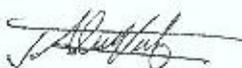
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. ~~7-5 NOV-2013~~
Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

TRADUCCION

Yo, JEANNETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS, conocedora del idioma alemán y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en cuatro (04) fojas útiles, el documento que contiene el nombramiento del representante legal de la Compañía Ceres Certification of Enviromental Standars GmbH.



JEANNETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS
C.C. 1721685004



Dr. Roberto Salgado Salgado

2013-17-01-03-D 5865

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (14) de noviembre del año dos mil trece, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece, la señorita JEANETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 172168500-4, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede; igualmente declara que es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma autentica. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial. Leída que lo fue a la compareciente, se ratifica en todo lo dicho; y, firma conmigo el Notario en unidad de acto. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



JEANETH ALEXANDRA VASCO CABEZAS

C.C. 172168500-4



NOTARIA TERCERA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. ~~5-NOV-2013~~
Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CERTIFICADORA ECUATORIANA DE
ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 1 de Noviembre de 2013, a las 19h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Urb. Rio Guayas MZ. A Solad 3, se reúnen los siguientes socios de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERES ECUADOR CIA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Bernhard Jurgen Schulz	4.800	480
Jose Eduardo Mancheno Alvarado	100	10
Byron Javier Mancheno Lara	100	10
TOTAL	5.000	500

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. Cesión de Participaciones.

Preside esta sesión el señor José Eduardo Mancheno Alvarado, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Miguel Navarrete Astudillo.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Cesión de Participaciones.

Toma la palabra el señor Bernhard Jurgen Schulz, quien pide autorización de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones que tiene en la compañía, misma que son equivalentes a 480 participaciones a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y del señor José Eduardo Mancheno Alvarado, de la siguiente manera: 440 a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y 40 a favor del señor José Eduardo Mancheno Alvarado.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar y aceptar la moción planteada por lo cual se autoriza al señor Bernhard Jurgen Schulz, a realizar la cesión de participaciones según lo manifestado en párrafos precedentes.

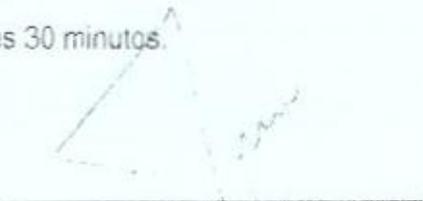
La nueva composición de la sociedad queda establecida de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CERES – Certification of Environmental Standards GmbH.	4.400	440	88%
Jose Eduardo Mancheno Alvarado	500	50	10%
Byron Javier Mancheno Lara	100	10	2%
TOTAL	5.000	500	100%

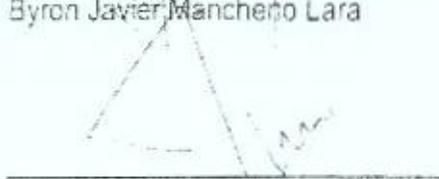
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 19 horas 30 minutos.


Bernhard Jurgen Schulz


Jose Eduardo Mancheno Alvarado


Byron Javier Mancheno Lara


Jose Eduardo Mancheno Alvarado
PRESIDENTE AD-HOC


Miguel Navarrete Astudillo
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN



José Eduardo Mancheno Alvarado, en mi calidad de Gerente General de la compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que el día 01 de Noviembre de 2013, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CIA. LTDA., en la cual los socios de la misma autorización por unanimidad la cesión de 480 participaciones de propiedad del señor Bernhard Jurgén Schulz, a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y del señor José Eduardo Mancheno Alvarado, de la siguiente manera: 440 a favor de la compañía CERES – CERTification of Environmental Standards GmbH. De nacionalidad Alemana y 40 a favor del señor José Eduardo Mancheno Alvarado.

José Eduardo Mancheno Alvarado
GERENTE GENERAL
CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR
CIA. LTDA.

CERTIFICO: Que la copia forstática que antecede y que obra
De tres foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **15 NOV. 2013**
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Certificadora Ecuatoriana de Estándares CERESCUADORA CIA. LTDA., otorgada por BERNHARD JURGEN SCHULZ Y URSULA MARGARETE SCHULZ, a favor de CERES Certification of Environmental Standards GmbH y JOSE EDUARDO MANCHENO ALVARADO, sellada y firmada en Quito, quince de noviembre del año dos mil trece.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CÍA. LTDA., de fecha cuatro de Abril del año dos mil siete, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTÁNDARES CERESCUADOR CÍA. LTDA., otorgada por BERNHARD JURGEN SCHULZ Y URSULA MARGARETE SCHULZ a favor de CERES – Certification of Environmental Standards GmbH y JOSÉ EDUARDO MANCHENO ALVARADO, el quince de Noviembre del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a cinco de diciembre de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**

Dirección Nacional de
Registro Civil

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43688
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	910
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010059543001	CERES-CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GMBH	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
0908895311	MANCHENO ALVARADO JOSE EDUARDO	Guayaquil	CESIONARIO	Casado
899804023	SCHULZ BERNHARD JURGEN	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTANDARES CERESCUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 480 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ABRIL DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

